



Factura: 004-002-000048491



20191101007P01322

NOTARIO(A) PABLO FERNANDO PUNIN CASTILLO

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON LOJA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191101007P01322						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	30 DE MAYO DEL 2019, (13:34)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PARDO JARAMILLO DANIELA MICHELLE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1104349236	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	PARDO SALAZAR JEOFFREY VIRGILIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1102815642	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	PARDO JARAMILLO CAMILA ZARAHÍ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1104349244	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
LOJA		LOJA		EL SAGRARIO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA PARDO&ASOCIADS C.L.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 400.00							

NOTARIO(A) PABLO FERNANDO PUNIN CASTILLO

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN LOJA

Firmado digitalmente por: PABLO FERNANDO PUNIN CASTILLO
Motivo: FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Fecha y hora: 31.05.2019 09:52:32



ESCRITURA PÚBLICA No. 20191101007P01322

Factura No.: 004-002-000048491

NOTARIA SEPTIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
PARDO&ASOCIADOS C.L.**

OTORGADA POR: PARDO SALAZAR JEOFFREY VIRGILIO Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de LOJA, provincia de LOJA el día de hoy treinta de Mayo del dos mil diecinueve, ante mí, DOCTOR PABLO FERNANDO PUNIN CASTILLO, NOTARIA SEPTIMA del cantón LOJA, comparecen a constituir la compañía PARDO&ASOCIADOS C.L., el/la señor(a) PARDO SALAZAR JEOFFREY VIRGILIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL según documento que se adjunta como habilitante, con domicilio en la ciudad de LOJA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) PARDO JARAMILLO CAMILA ZARAHÍ, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de LOJA, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) PARDO JARAMILLO DANIELA MICHELLE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de LOJA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el



objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
PARDO SALAZAR JEOFFREY VIRGILIO	ECUATORIANA	CASADO	LOJA	
PARDO JARAMILLO CAMILA ZARAHÍ	ECUATORIANA	SOLTERO	LOJA	
PARDO JARAMILLO DANIELA MICHELLE	ECUATORIANA	SOLTERO	LOJA	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.-**

ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es PARDO&ASOCIADOS C.L.. **Artículo Segundo (2º).-**

Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es LOJA provincia LOJA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto

de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE LA MADERA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES: VENTA AL POR MENOR DE PINTURAS, BARNICES Y LACAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.; VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE



FERRETERÍA: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES Y PEQUEÑAS HERRAMIENTAS EN GENERAL, EQUIPO Y MATERIALES DE PREFABRICADOS PARA ARMADO CASERO (EQUIPO DE BRICOLAJE); ALAMBRES Y CABLES ELÉCTRICOS, CERRADURAS, MONTAJES Y ADORNOS, EXTINTORES, SEGADORAS DE CÉSPED DE CUALQUIER TIPO, ETCÉTERA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4º.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se



contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
PARDO SALAZAR JEOFFREY VIRGILIO	100	100.0	100.0	100.0	0.0	0.0
PARDO JARAMILLO CAMILA ZARAHÍ	150	150.0	150.0	150.0	0.0	0.0
PARDO JARAMILLO DANIELA MICHELLE	150	150.0	150.0	150.0	0.0	0.0
TOTALES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) PARDO SALAZAR JEOFFREY VIRGILIO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) PARDO JARAMILLO DANIELA MICHELLE, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de



funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



PARDO SALAZAR JEOFFREY VIRGILIO
CEDULA: 1102815642



PARDO JARAMILLO CAMILA ZARAHÍ
CEDULA: 1104349244

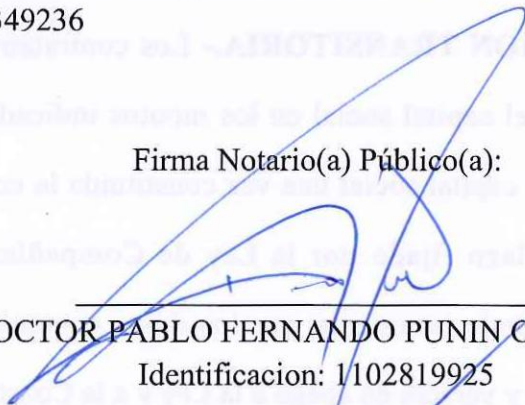




PARDO JARAMILLO DANIELA MICHELLE

CEDULA: 1104349236

Firma Notario(a) Público(a):



DOCTOR PABLO FERNANDO PUNIN CASTILLO

Identificacion: 1102819925





PABLO PABLO JARAMILLO

CEDULA: 1102819925

PABLO JARAMILLO



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1104349236

Nombres del ciudadano: PARDO JARAMILLO DANIELA MICHELLE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/VALLE

Fecha de nacimiento: 3 DE JUNIO DE 1995

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PARDO SALAZAR JEOFFREY VIRGILIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: JARAMILLO OJEDA ROSA INES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE MAYO DE 2019

Emisor: JAIRO JORGE GUILLEN CELI - LOJA-LOJA-NT 7 - LOJA - LOJA



N° de certificado: 194-229-21258



194-229-21258

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V433914222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PARDO SALAZAR JEDFREY VIRGILIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARAMILLO OJEDA ROSA NIES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA
2014-09-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-17

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA

Nº **110434923-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
PARDO JARAMILLO DANIELA MICHELLE

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
LOJA
VALLE

FECHA DE NACIMIENTO **1995-08-03**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **F**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**





ELECCIONES
SECCIONALES Y CPOCS
2019

CIUDADANA/O.

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGO
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019


PRESIDENTA DE LA JRY

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0030 F 0030 - 107 1104349236

PARDO JARAMILLO DANIELA MICHELLE

APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA **LOJA**

CANTON **LOJA**

CIRCUNSCRIPCIÓN **2**

PARRROQUIA **SAN SEBASTIAN**

ZONA







CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1102815642

Nombres del ciudadano: PARDO SALAZAR JEOFFREY VIRGILIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/SAN SEBASTIAN

Fecha de nacimiento: 12 DE AGOSTO DE 1971

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: JARAMILLO OJEDA ROSA INES

Fecha de Matrimonio: 4 DE NOVIEMBRE DE 1994

Nombres del padre: PARDO ILLESCAS UCLANDER VIRGILIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SALAZAR LUDENIA NORA MERCEDES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE JULIO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE MAYO DE 2019

Emisor: JAIRO JORGE GUILLÉN CELI - LOJA-LOJA-NT 7 - LOJA - LOJA



N° de certificado: 192-229-20919



192-229-20919

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

CEDULA DE CIUDADANIA

110281564-2

APellidos y Nombres
**PARDO SALAZAR
JEFFREY VIRGILIO**

USUARIOS DE NACIMIENTO
**LOJA
LOJA
SAN SEBASTIAN**

FECHA DE NACIMIENTO **1971-08-12**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
**ROSA INES
JARAMILLO OJEDA**



PROFESIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN
INGENIERO COMERCIAL

V4443/1242

APellidos y Nombres del Padre
PARDO IULIANER VIRGILIO

APellidos y Nombres de la Madre
SALAZAR LUDERA NORA MERCEDES

USUARIOS Y FECHA DE EMISIÓN
**LOJA
2011-07-11**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-07-11



ELECCIONES
SECCIONALES Y CECOS

2019

CIUDADANO/A:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019



1. PRESIDENTE DE LA JF

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 MARZO 2019

0003 M 0003 - 201 1102815642

PARDO SALAZAR JEFFREY VIRGILIO

PROVINCIA **LOJA**
CANTÓN **LOJA**
CIRCUITO **2**
PARROQUIA **PUNZARA**
ZONA **3**



Disuelto por sentencia de Divorcio de Juez
cuya copia de 19
se archiva de
f.)
Jefe de Oficina

La Disolución de la Sociedad de Gananciales de los contrayentes del presente matrimonio, fue declarada mediante Acta No. 7, turna Colebrada en la No. 1, turna Septima del Canton Loja, de Eduardo Bello, fecha Loja, 28 de MARZO de 2011, cuya copia se archiva.

Loja, 28 de MARZO del 2011

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Jefe de Oficina, con fecha de 19.....
cuya copia se archiva.

f.)
Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
INSCRIPCION DE MATRIMONIO

Tomo 202 Pág. 132 Acta 102

En Loja Provincia de Loja
hoy día 28 del mes de enero de mil novecientos treinta y tres

El que suscribe, Jefe de Registro Civil extiende la presente acta del matrimonio de : NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE Señores y Señoras Bello y Bello
Edmundo Bello nacido en Loja el 12 de agosto de 1978, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogado
con Cédula No. 11.018.563 domiciliado en av. 12 de mayo de estado anterior casado hijo de Edmundo Bello y Mercedes Bello

y de Señora Mercedes Bello nacida en Loja el 16 de febrero de 1978, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogada
con Cédula No. 11.018.563 domiciliada en av. 12 de mayo de estado anterior casada hija de Edmundo Bello y Mercedes Bello

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Rosa Mercedes Bello
Bello nacida en Loja el 16 de febrero de 1978, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión abogada
con Cédula No. 11.018.563 domiciliada en av. 12 de mayo de estado anterior casada hija de Edmundo Bello y Mercedes Bello

LUGAR DEL MATRIMONIO: Loja el 4 de noviembre de 1998

En este matrimonio legitimaron a su hijo común llamado Edmundo Bello y Mercedes Bello

OBSERVACIONES :

FIRMAS :



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1104349244

Nombres del ciudadano: PARDO JARAMILLO CAMILA ZARAHÍ

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/LOJA/LOJA/SAN SEBASTIAN

Fecha de nacimiento: 6 DE NOVIEMBRE DE 2000

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: PARDO SALAZAR JEOFFREY VIRGILIO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: JARAMILLO OJEDA ROSA INES

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 6 DE NOVIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 30 DE MAYO DE 2019

Emisor: JAIRO JORGE GUILLEN CELI - LOJA-LOJA-NT 7 - LOJA - LOJA



N° de certificado: 191-229-21231



191-229-21231

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PARDO SALAZAR JEOFFREY VIRGILIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
JARAMILLO OJEDA ROSA INES

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
LOJA
2018-11-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-11-06

00075837

00075837

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN CÍVIL

110434924-4

CIUDADANÍA
PARDOS JARAMILLO

PARDOS JARAMILLO
CAMILA ZARAHÍ

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA

LOJA

SAN SEBASTIAN

FECHA DE NACIMIENTO
2000-11-06

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

SEXO
MUJER

ESTADO CIVIL
SOLTERO

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCOS
2019

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

[Signature]

V. PRESIDENTA/E DE LA JRV

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

24 - MARZO - 2019

0022 F

0022 - 131

1104349244

PARDOS JARAMILLO CAMILA ZARAHÍ

APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA LOJA

CANTON LOJA

ORGANIZACIÓN 2

PARROQUIA EL SAGRARIO

ZONA



S



[Signature]





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: LOJA

FECHA DE RESERVACIÓN: 09/04/2019 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7839897

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1103864417 GUILLEN CELI JAIRO JORGE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **PARDO&ASOCIADOS C.L.**

ACTIVIDAD PRINCIPAL	G4610.03	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE LA MADERA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4752.02	VENTA AL POR MENOR DE PINTURAS, BARNICES Y LACAS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA	G4752.01	VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES Y PEQUEÑAS HERRAMIENTAS EN GENERAL, EQUIPO Y MATERIALES DE PREFABRICADOS PARA ARMADO CASERO (EQUIPO DE BRICOLAJE); ALAMBRES Y CABLES ELÉCTRICOS, CERRADURAS, MONTAJES Y ADORNOS, EXTINTORES, SEGADORAS DE CÉSPED DE CUALQUIER TIPO, ETCÉTERA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 19/06/2019 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



